

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Componente Apoyos para la instalación de capacitores en pozos agrícolas del Programa S011.C03.QC0160 Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2023

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en impulsar la tecnificación del riego en el Estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas de las unidades de producción agroalimentaria que cuentan con superficie de riego y que cumplan con los requisitos de acceso, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas durante el periodo indicado en la presente convocatoria; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, mediante pre-captura en línea de los requisitos a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

REQUISITOS

Componente: Apoyos para la instalación de capacitores en pozos agrícolas. Los requisitos para el tipo de apoyo de Capacitores son:

a) Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:
 - i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.

- ii. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido indicando el número de la concesión a que se refiere y superficie con derecho a riego.
 - iii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
5. Justificación técnica en formato libre, que incluya las coordenadas geográficas del pozo;
 6. Recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90% o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
 7. Cotización en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante;
 8. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**); y
 9. En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:
 - i. Poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
 - ii. Original de la identificación oficial vigente o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
 - iii. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO».

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
2. Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
3. Identificación oficial vigente o **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación legal;
4. Título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En los siguientes supuestos, presentar adicionalmente:



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Componente Apoyos para la instalación de capacitores en pozos agrícolas del Programa S011.C03.QC0160 Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2023

- i. Cuando la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales.
 - ii. Cuando sea una transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua.
5. Justificación técnica en formato libre, que incluya las coordenadas geográficas del pozo;
 6. Recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90% o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
 7. Cotización en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona que ostente la representación de la persona moral ; y
 8. Carta de garantía emitida por la persona proveedora (**Anexo II**).

Para mayor referencia, consulte el Manual publicado en la opción ventanilla en línea.

Revisada la información por la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, se notificará la aceptación de la solicitud, y en su caso, a través del Sistema se indicarán las observaciones encontradas, con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que se envíe nuevamente la solicitud a validación, haciendo clic sobre el botón *Enviar*.

Los solicitantes con solicitud validada deberán agendar cita en la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, para firma autógrafa y registro de su solicitud.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud.
- b) Todos los expedientes serán dictaminados por la Dirección y los que resulten con observaciones técnicas, deberán solventarse en los 10 días hábiles posteriores a su notificación.
- c) Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, tanto positivos como negativos, serán publicados mediante una relación en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité del Programa.
- d) Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAYR. En caso de no presentarse en el tiempo indicado a firmar el convenio, se cancelará el apoyo.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del 02 al 12 de mayo de 2023.

VENTANILLA

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción de ventanilla en línea.
- b) Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- c) Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- d) Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- e) Iniciar el proceso de captura seleccionando el concepto de apoyo deseado.
- f) Enlazar documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- g) Capturar la información correspondiente a la Solicitud.
- h) Enviar la solicitud a validación, haciendo clic sobre el botón *Enviar*.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del Componente Apoyos para la instalación de capacitores en pozos agrícolas del Programa S011.C03.QC0160 Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2023

PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO:

Los porcentajes y montos máximos de apoyos del Programa son los siguientes:

Componente	Tipo de apoyo	Monto máximo por tipo de apoyo (Sin rebasar el 50% del costo total del proyecto)
I. Apoyos para la instalación de capacitores.	a) Capacitor.	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción, por persona física o persona moral.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere esta convocatoria; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

En todos los casos, queda a cargo de la persona beneficiada realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo de su tipo.

Serán válidas todas las inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal en curso.

Para mayores informes podrá comunicarse vía telefónica a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o bien al teléfono: 461 662-65-00.

Celaya, Gto., 28 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."